

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. once horas, del día viernes 28 veintiocho, de Agosto del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 83 ochenta y tres. - - - -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenos días Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 83 ochenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** En estos momentos se da por

presente el Regidor Pedro Mariscal. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Aprobación de las Actas Ordinaria No. 33 y Extraordinarias No. 79, 80 y 81. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración y firma de Convenio Administrativo de Colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones patronales al Fondo de Pensiones, Vivienda, actualizaciones y recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. - - - - -

QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

Secretario General José de Jesús Núñez González: Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - -

TERCER PUNTO: Aprobación de las Actas Ordinaria No. 33 y Extraordinarias No. 79, 80 y 81.**C. Secretario General**

José de Jesús Núñez González: Por ahí llegaron a sus correos las Actas antes mencionadas, si tienen algún comentario.... De lo contrario vamos a cerrar el punto, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **17 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración y firma de Convenio Administrativo de Colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones patronales al Fondo de Pensiones, Vivienda, actualizaciones y recargos vencidos

con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTELIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 27 y 37, 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 43, 87 punto 1, fracción I, 91 puntos 1 y 2, fracción I, 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS Y FUNDAMENTACION LEGAL**.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los Estados adoptar en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un

*Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de la suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.***II.-** *El Ayuntamiento como entidad Pública Patronal, tiene entre sus obligaciones de seguridad social, las siguientes; conforme a los artículos 54 bis3, 56, 64 de la Ley de Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con lo normado en los numerales 6,9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; mismos que se transcribe textualmente para mayor ilustración: Artículo 54-Bis-3.- Los servidores públicos tendrán derecho a los servicios asistenciales previstos en la ley estatal en materia de pensiones de los servidores públicos. La citada ley estatal en materia de pensiones determinará el mecanismo y la cuantía de las aportaciones que realicen los servidores públicos afiliados. Artículo 56.- Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:..."Fracción XIII. Otorgar las jubilaciones conforme*

lo dispone la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco"...Artículo 64.- La seguridad social será proporcionada por las Entidades Públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XII del artículo 56 de esta ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean éstas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo, **tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos al Instituto de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes.**Artículo 6. El deber jurídico de proporcionar seguridad social a los afiliados corresponde a las entidades públicas patronales. Artículo 9. Las entidades públicas patronales tienen la obligación de realizar las aportaciones y retenciones a que se refiere esta Ley, en el tiempo y forma que en la misma se establecen Artículo 10. El entero de las aportaciones y retenciones que correspondan a las entidades públicas patronales deberá realizarse en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas de esta Ley.....También podrán determinarse otros medios de pago y documentación del mismo, conforme a las bases que de forma general establezca el Consejo Directivo....La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. **III.- Se recibió oficio**

24/2015, por parte de la Encargada de la Hacienda Pública Lic. Bertha Flores Olivera, en donde informa y solicita se eleve al Pleno del Ayuntamiento la solicitud de celebrar convenio de pagos ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, como alternativa de solución para subsanar la omisión de pagos a IPEJAL, oficio del cual me permito transcribir textualmente la parte esencial del mismo:..."Por este medio reciba un cordial saludo y aprovecho el presente para solicitar, se analice y en su caso se eleve al pleno del Ayuntamiento la solicitud de celebrar convenio de pagos ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, como alternativa de solución para subsanar la omisión de pagos a IPEJAL. A la fecha se tienen un adeudo con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondientes a Retenciones y Aportaciones Patronales de diferentes periodos generando un total de: \$25,487,914.01, mas actualizaciones y recargos como se detalla en la siguiente tabla: -----

PENSIONES DEL ESTADO		DEL 31 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2014				
PERIODO	APORTACIONES	RETENCIONES	ACTUALIZACIONES	RECARGOS	TOTAL	
31/01/2014	\$ 418,820.98	\$ 945,149.74	\$45,283.83	\$398,819.04	\$ 1,808,073.59	
15/02/2014	\$ 414,757.71	\$ 939,442.88	\$43,334.42	\$385,020.89	\$ 1,782,555.90	
28/02/2014	\$ 415,717.06	\$ 952,969.10	\$41,608.06	\$379,369.15	\$ 1,789,663.37	
15/03/2014	\$ 415,486.70	\$ 961,292.93	\$39,513.58	\$370,360.67	\$ 1,786,653.88	
31/03/2014	\$ 415,726.38	\$ 971,099.28	\$38,969.80	\$361,439.15	\$ 1,787,234.61	
15/04/2014	\$ 416,168.12	\$ 969,788.05	\$41,578.69	\$351,173.57	\$ 1,778,708.43	
30/04/2014	\$ 415,530.42	\$ 973,582.45	\$42,506.85	\$341,441.30	\$ 1,773,061.02	
15/05/2014	\$ 419,087.68	\$ 979,053.81	\$48,096.07	\$334,080.88	\$ 1,780,318.44	
31/05/2014	\$ 419,433.75	\$ 990,163.32	\$46,234.78	\$324,650.50	\$ 1,780,482.35	
15/06/2014	\$ 432,221.95	\$ 997,749.19	\$45,759.08	\$318,019.86	\$ 1,793,750.08	
30/06/2014	\$ 431,392.32	\$ 1,002,618.64	\$45,314.75	\$307,699.75	\$ 1,787,025.46	
15/07/2014	\$ 431,029.39	\$ 1,009,990.89	\$42,654.20	\$297,476.73	\$ 1,781,151.21	
31/07/2014	\$ 416,840.24	\$ 972,041.24	\$39,444.23	\$274,952.70	\$ 1,703,278.41	
SUB-TOTAL	5,462,212.70	12,664,941.52	560,298.34	4,444,504.19	23,131,956.75	
		DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2014				
15/11/2014	\$ 409,039.70	\$ 964,359.73	\$10,025.82	\$192,296.11	\$ 1,575,721.36	
30/11/2014	\$ 408,882.88	\$ 965,640.44	\$9,346.76	\$181,978.92	\$ 1,565,849.00	
15/12/2014	\$ 409,577.54	\$ 965,561.21	\$3,712.87	\$170,977.60	\$ 1,549,829.22	
31/12/2014	\$ 408,843.81	\$ 963,965.14	\$2,196.49	\$159,500.63	\$ 1,534,506.07	
SUB-TOTAL	1,636,343.93	3,859,526.52	25,281.94	704,753.26	6,225,905.65	
		DEL 30 DE JUNIO AL 15 DE AGOSTO 2015				
30/06/2015	\$ 467,293.46	\$ -	\$1,355.15	\$36,337.44	\$ 504,986.05	
15/07/2015	\$ 466,751.93	\$ -	\$933.50	\$8,418.34	\$ 476,103.77	
31/07/2015	\$ 464,865.01	\$ -	\$557.84	\$4,654.23	\$ 470,077.08	
15/08/2015	\$ 465,978.94	\$ -	\$0.00	\$1,164.95	\$ 467,143.89	
SUB-TOTAL	1,864,889.34	0.00	2,846.49	50,574.96	1,918,310.79	
SUMA TOTAL	8,963,445.97	16,524,468.04	588,426.77	5,199,832.41	31,276,173.19	
TOTAL GENERAL	25,487,914.01					

La **HACIENDA MUNICIPAL** dejo de cubrir las aportaciones detalladas con anterioridad por no contar con la suficiencia financiera derivada del desfasamiento entre el Ingreso y el Gasto que prevalece **DESDE EL INICIO DE LA ACTUAL ADMINSTRACION**. Hago también de su conocimiento que en el presente **Ejercicio 2015** se ha cumplido oportunamente con los pagos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, con la salvedad y a sugerencia del mismo Instituto, la parte patronal de las quincenas correspondientes al periodo del 16 de Junio al 15 de Agosto del presente, mismas que se incluyen en la propuesta de Convenio. Sin dejar de resaltar el **APOYO BRINDADO POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, que proponen realizar un Convenio por un plazo de 20 años con pagos mensuales, solo por la **Aportación Patronal**, con el beneficio de condonar los recargos acumulados como se relaciona en la siguiente tabla: - - - - -

DETALLE DE ADEUDO MUNICIPIO ZAPOTLÁN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015				
CONCEPTO	MONTO DEL ADEUDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
APORTACIONES PATRONALES	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$ 1,698,631.37	\$ 10,869,011.95
CONDONACION DE RECARGOS				\$ 1,698,631.37
TOTAL A CONVENIO	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$ -	\$ 9,170,380.58
CONVENIO A 240 MESES				
ABONOS	MONTO			
240	\$ 38,209.92			
TOTAL	\$ 9,170,380.58			

En cuanto a las retenciones de los Trabajadores que ascienden a la cantidad de \$16,524,468.04, mas actualizaciones y recargos, se están gestionando las alternativas de solución ante las diferentes Instancias de Gobierno. Visto lo anterior se emiten los siguientes **CONSIDERANDOS:** 1.- De lo anterior, basada en la información proporcionada por la encargada de la Hacienda Pública Municipal, se desprende, que se dejaron de cubrir las aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL); por no contar con la suficiencia financiera derivada del desfase entre el Ingreso y el Gasto que prevalece desde el inicio de la actual administración, buscando alternativas para dar cumplimiento a las Obligaciones que se tienen con el IPEJAL, se acudió con los directivos de la citada dependencia y a sugerencia del mismo Instituto, se propone realizar un Convenio por un plazo de 20 años con pagos mensuales, solo por la Aportación Patronal, por un monto total de \$9,170,380.58 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.); dividido en 240 mensualidades de \$38, 209.92 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.); sujeto a las siguientes obligaciones,

permitiéndome insertar el modelo de convenio que propone el Instituto, que es el que se celebraría en caso de aprobación de la presente iniciativa:..."EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, SIENDO LAS HORAS ----- DEL DÍA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRA CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, QUE EN ESTE MOMENTO CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, REPRESENTADO POR LA **LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDA POR LOS CC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, SÍNDICO MUNICIPAL, C. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL, Y C. BERTHA FLORES OLIVERA, ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL, TODOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES **DECLARACIONES**.- **Declara el "INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO"**, **que:** 1.- Es un organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, creado mediante Decreto 7261 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 16

de agosto de 1958; y regido por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco contenida en el Decreto 22862 de fecha 19 de Noviembre de 2009.2.- Cuenta con autonomía técnica y operativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones de servicio y de autoridad que la Ley le concede para el cumplimiento de los fines de seguridad social que le son confiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.3.- Tiene entre sus atribuciones y funciones la de celebrar convenios, contratos y acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149 fracción XII de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.4.- Su Director General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto por el artículo 154 fracción XVI de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 5.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, los servidores públicos y las entidades afiliadas deben pagar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, una cuota o aportación obligatoria calculada sobre la base de cotización del afiliado, lo anterior en los términos establecidos en dicho numeral.6.- Que el artículo 42 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, prevé que las aportaciones a cargo de las entidades públicas patronales deberán consignarse en las partidas respectivas de sus presupuestos de egresos, sin que su omisión las libere de la obligación de pago. 7.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco, dejó de enterar al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, las aportaciones correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos. Derivado de lo anterior a la fecha de celebración del presente convenio se

desprende un adeudo por la cantidad de \$8'963,445.97 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), adeudo que forma parte del presente convenio. La cantidad antes señalada no contempla las actualizaciones y recargos por vencer los cuales se harán efectivos al momento del pago. - - - - -

DETALLE DE ADEUDO MUNICIPIO ZAPOTLÁN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015				
CONCEPTO	MONTO DEL ADEUDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
APORTACIONES PATRONALES	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$ 1,698,631.37	\$ 10,869,011.95
CONDONACION DE RECARGOS				\$ 1,698,631.37
TOTAL A CONVENIO	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$ -	\$ 9,170,380.58
CONVENIO A 240 MESES				
ABONOS	MONTO			
240	\$ 38,209.92			
TOTAL	\$ 9,170,380.58			

8.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se desprende que los derechos de los afiliados y sus beneficiarios a recibir las prestaciones y beneficios que dicha Ley otorga, nacen simultáneamente al entero de las aportaciones y retenciones que los afiliados y sus entidades públicas patronales realicen. 9.- Se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y su Registro Federal de Contribuyentes es IPE-540101-GX0, y su domicilio es Avenida Magisterio No. 1155, Colonia Observatorio, CP 44266 en Guadalajara, Jalisco. **II. Declara el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 83 de fecha 28 de agosto de 2015

Página 11 de 33

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

GRANDE, JALISCO, que: 1.- Que de conformidad a lo establecido por los artículos 36 fracción I, 38, 80, 81, 135 y 136 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, se encuentra facultado para suscribir y cumplir el presente convenio administrativo de colaboración para el pago de adeudos generados por concepto de aportaciones de seguridad social. 2.- Que su representado reconoce expresamente el adeudo señalado en la DECLARACIÓN NUMERO 7 con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente a la cantidad \$8'963,445.97 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.),, sin considerar las actualizaciones y recargos que se generen y que se harán efectivos a la fecha de pago. 3.- Que en virtud de la sesión **ordinaria** del H. Ayuntamiento celebrada el **XXXXXXXX**, mediante acuerdo número **XXXXXX**, aprobado por **unanimidad de votos**, se acordó la celebración del presente convenio para hacer frente al pago de las aportaciones al Fondo de Pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos con el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. 4.- Que en caso de incumplimiento del presente convenio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, **autoriza se proceda a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los puntos que anteceden en los términos establecidos en el presente convenio. 5.- Que en virtud de su situación financiera actual el **H.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, solicita al INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que a través del presente convenio se regularice el adeudo existente. 6.- Su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA, con domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en AVENIDA CRISTÓBAL COLON NUMERO SESENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 49000, CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE ESTADO DE JALISCO. DECLARAN LAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: CLÁUSULAS PRIMERA.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio, consiste en el reconocimiento expreso y la obligación de pago por parte del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO,** lo relativo al adeudo que tiene con el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, por la cantidad \$10,869,011.95 DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 95/100 M.N.), generados por concepto de aportaciones correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos que como Entidad Pública Patronal le corresponde enterar. Dichos adeudos se detallan en el presente convenio. **SEGUNDA:** Cabe señalar que con la finalidad de facilitar el pago del adeudo objeto del presente Convenio el INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, realizó la condonación del **100%** de los recargos generados a favor del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, razón por la cual el monto total del adeudo a la fecha de celebración del presente instrumento corresponde a \$9´170,380.58 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.) dicha cantidad **sufrirá modificación en lo relativo a la actualización y recargos pactados en este convenio** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, lo anterior toda vez que dicho adeudo se cubrirá en **240** mensualidades. De la misma manera se establece **que el presente convenio y la condonación señalada quedarán sin efectos en el supuesto de que no se cumpla con las obligaciones establecidas en el presente convenio.** **TERCERA:** El **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, se obliga a liquidar el adeudo que se menciona en la cláusula anterior, por concepto de aportaciones correspondientes al fondo de pensiones, vivienda, actualizaciones y recargos vencidos y por vencer mediante **240 DOSCIENTOS CUARENTA** pagos mensuales de los cuales serán cubiertos puntualmente de la siguiente manera: -----

CONVENIO	
ABONOS	MONTO
240	\$ 38,209.92
TOTAL	\$ 9´170,380.58

No obstante lo anterior el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de contar con los recursos correspondientes y de así convenir a sus intereses podrá realizar el pago total del adeudo actualizado sin que por dicho concepto se genere penalización alguna. **CUARTA: EL H. AYUNTAMIENTO**

CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, con independencia de lo pactado en la cláusula anterior, también se obliga a realizar los pagos de las aportaciones corrientes y retenciones que se sigan generando **A PARTIR DE LAS SIGUIENTES QUINCENAS** a la celebración del presente convenio las cuales se harán en la forma y términos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **QUINTA:** De igual forma el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, y **EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, acuerdan que de no cumplirse con los pagos en la forma y términos pactados en el presente convenio se suspenderá a dicho Organismo Público el otorgamiento de prestaciones y servicios señalados en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco hasta en tanto regularice su situación. **SEXTA.- EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, hace del conocimiento al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, que con fecha 27 de julio de 2013, fue publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” reforma al Código Penal del Estado en la cual fue tipificado como delito la omisión en el entero de aportaciones en materia de seguridad social, estableciéndose sanciones penales a los funcionarios públicos de las entidades patronales que no cumplan con sus obligaciones en materia de seguridad social en términos de lo dispuesto en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Por lo que derivado de la reforma señalada en el párrafo que antecede se desprende que los delitos previstos en el Título Vigésimo Tercero Capítulo Único del Código Penal del Estado de Jalisco, procederán por querrela del Instituto de Pensiones del Estado y en el caso del delito por no enterar las retenciones realizadas a los servidores públicos de las

entidades patronales dentro de los plazos que señala la Ley del Instituto de Pensiones también procederá querrela por parte del servidor público afectado por no enterar sus retenciones **SÉPTIMA.-**Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes de operación a las siguientes personas: por parte del **INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO** al Licenciado LUIS ENRIQUE MIRANDA DEL RIO en su carácter de Director Jurídico de dicho Instituto; y por parte del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO**, a la Licenciada en Contaduría BERTHA FLORES OILIVERA en su carácter de Encargada de la Hacienda Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **OCTAVA.-** Las partes convienen en que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar en lo particular, los acuerdos específicos necesarios para la liquidación del presente adeudo. **NOVENA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, la responsabilidad que se les confiere a las partes deberá ser asumida, llegado el momento, por quienes les sustituyan en esas funciones con la finalidad de darle continuidad y que perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden. **DÉCIMA.-**Las partes manifiestan que la firma de este documento y las obligaciones pactadas en este, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, artículo 100 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes la resolverán

de común acuerdo, en caso de no darse éste, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero presente o futuro, que les pudiere corresponder a razón de su domicilio. Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, las partes lo firman al calce y al margen por triplicado en unión de los testigos que dan fe, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. - - - - -

C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS.	LIC. BERTHA ALICIA ÁLVAREZ DEL TORO
Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.	Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.
LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS	LIC. JOSÉ DE JESÚS NUÑEZ GONZÁLEZ
Síndico del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.	Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

C.P. BERTHA FLORES OLIVERA.

Encargada de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco.

TESTIGOS

Lic. Luis Enrique Miranda del Rio	Lic. Hugo Alberto Michel Uribe
Director Jurídico del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	Director de Finanzas del Instituto de De Pensiones del Estado de Jalisco

2.- Ahora bien, no obstante que la Hacienda Pública Municipal dejo de cumplir con las obligaciones que se señalan en los artículos 9, 10, 11 y demás relativos y

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 83 de fecha 28 de agosto de 2015

Página 17 de 33

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

aplicables de la ley del Instituto de Pensiones, por poca suficiencia presupuestaria derivada del desfase entre el ingreso y el egreso y el gasto, según argumenta la Encargada de la Hacienda Pública Municipal en su oficio 24/2015; es importante recalcar que se buscaron las alternativas para subsanar esta omisión y se acudió al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para buscar soluciones que no afecten el erario público, ni pongan en riesgo el otorgamiento de los beneficios que el Instituto otorga a sus afiliados, como la procedencia de pensiones, prestamos, etc., en este caso a los Servidores Públicos de este Ayuntamiento; en este tenor de ideas, se considera que, para evitar la ejecución forzosa del pago de las Aportaciones que en su momento pudiera ejercer el Instituto de pensiones del Estado de Jalisco, reteniéndonos las aportaciones y participaciones que afectarían el cumplimiento de otras obligaciones que tiene el Ayuntamiento, como pago de nómina, energía eléctrica, aportaciones al Imss y al propio Instituto de Pensiones, acreedores, programas de Gobierno, etc., conforme a lo normado por el último párrafo del artículo 10 de la Ley del Instituto de Pensiones de Jalisco, que me permito transcribir textualmente; ...”La falta de pago de aportaciones, retenciones, actualizaciones o recargos dará lugar a la ejecución forzosa mediante retención en aportaciones, participaciones y cualesquiera otros recursos líquidos, que se efectuará a petición del Instituto y se aplicará por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado”..., es que se considera que la opción más viable para subsanar una parte de la omisión de las obligaciones que como entidad pública tiene el Ayuntamiento, como es el caso de las cuotas patronales que debe de cubrir al IPEJAL conforme a la tabla de distribución que se enmarca en el artículo 39 de la Ley del Instituto de

Pensiones del Estado de Jalisco, se sugiere se apruebe la suscripción del convenio que se describe e inserta en el punto que antecede. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO: PRIMERO.- *Se autoriza la celebración y firma del CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION PARA EL PAGO DE ADEUDOS GENERADOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES AL FONDO DE PENSIONES, VIVIENDA, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS VENCIDOS, CON EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, que se inserta en el punto 2 dos de los considerandos; por un monto de \$9´170,380.58 (NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 58/100 M.N.) dividido en 240 DOSCIENTOS CUARENTA pagos mensuales de \$38,209.92 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N), convenio que se autoriza única y exclusivamente para el pago de las aportaciones patronales; derivado de la tabla distributiva que se describe en el punto II de la Exposición de Motivos y fundamentación legal, que se inserta a continuación - - - - -*

DETALLE DE ADEUDO MUNICIPIO ZAPOTLÁN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015				
CONCEPTO	MONTO DEL ADEUDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	TOTAL
APORTACIONES PATRONALES	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$1,698,631.37	\$ 10,869,011.95
CONDONACION DE RECARGOS				\$ 1,698,631.37
TOTAL A CONVENIO	\$ 8,963,445.97	\$ 206,934.61	\$ -	\$ 9,170,380.58
CONVENIO A 240 MESES				
ABONOS	MONTO			
240	\$ 38,209.92			
TOTAL	\$ 9,170,380.58			

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TORO, LIC. ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, LIC. JOSE DE JESUS NUÑEZ GONZALEZ y C.P. BERTHA FLORES OLIVERA, en su carácter de Presidenta Municipal Interina, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión y el pago de las cantidades adeudadas por concepto de aportaciones patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Notifíquese a la Sindicatura y a la Hacienda Pública Municipal los presentes acuerdos para su conocimiento y los tramites respectivos. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓNCD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 27 DE 2015“2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán ”LIC. BERTHA ALICIA ALVAREZ DEL TOROPRESIDENTA MUNICIPAL INTERINAFIRMA” - - - - -**

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Gracias Secretario, buenos días compañeros. Antes de entrar propiamente a la discusión del punto que nos ocupa en la Sesión del día de hoy; yo sí tengo Señora Presidenta algunos cuestionamientos importantes que hacer, no es un tema menor compañera y pues en ese sentido creo que nuevamente estamos comprometiendo la viabilidad financiera de las futuras Administraciones y por tanto pues requiere de dejar bien en claro el alcance de esto que se está proponiendo al Pleno.

Quiero traer a colación el argumentó que empleé la semana pasada cuando discutíamos la Ley de Ingresos y que luego se me juzga en este Pleno de pretender exagerar a veces las situaciones por la que atraviesa el Ayuntamiento y que no hacen más que darle fuerza las palabras expresadas en este Pleno, esa Ley de Ingresos que claramente planteé con tres adjetivos que me parecía: retrógrada, no propia para la situación actual del Municipio de manera general,.... gracias compañeros que están atentos diario a mis palabras: obtusa y anquilosada, pues no hace más que confirmar con este nuevo proyecto de Iniciativa que se nos presenta. La situación no se resuelve pidiendo más dinero, la situación se resuelve tratando de fondo los problemas de la Ciudad, si volvemos a aprobar como lo hicimos la Ley pasada o aprobaron Ustedes compañeros la Ley de Ingresos, pues nunca habrá dinero suficiente para cubrir los requerimientos mínimos de cualquier Administración Municipal. Eso lo quería traer a colación porque a veces parece que no tenemos memoria histórica de lo que discutimos apenas hace unos días. Sobre el tema que nos ocupa pues no puedo hacer más que lamentar porque una vez más a este Pleno no se le ha informado sobre lo que sucede en el Ayuntamiento y eso antes de discutir números y antes de discutir probables caminos para resolverlo, de suyo ya me parece grave. O sea, no informarle a este Pleno estamos incumpliendo de manera tácita con lo que está plasmado en el Reglamento Interior. Si viene cierto que ahorita se nos dirá que el trabajo en el Ayuntamiento se hace a través de las Comisiones pues ni la propia Comisión de Hacienda en su momento estuvo enterada, he platicado en corto con algunos de los integrantes y parece que algunos de ellos apenas les informaron. En concreto, sobre el proyecto de aquí Presidenta, me gustaría preguntarle; aquí nos presenta ya

una primera solución al adeudo general que tenemos con Pensiones, que en este caso son las cuotas patronales que debimos de haber entregado en meses pasados de esta Administración y ascienden por un monto total de \$9´170,380.00 (Nueve millones, ciento setenta mil, trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.) es claro que hay otra parte que fue retenida a los trabajadores, mi primera pregunta es: conocer el monto de esa otra parte de la retención que no fue enterada tampoco, entiendo a Pensiones del Estado y que si ya se prevé un mecanismo para solventar este adeudo también, es cuanto Secretario. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Sí compañero, comentarle que la Comisión de Hacienda sí estuvo enterada, yo he tenido los acercamientos y el trabajo con esta Comisión. Comentarle que el adeudo de las aportaciones de los trabajadores corresponde a la cantidad de \$16´524,468.04 (Dieciséis millones, quinientos veinticuatro mil, cuatrocientos sesenta y ocho pesos 04/100 m.n.) y eso como Ejecutiva se está tratando de resolver, ahorita únicamente lo que les vengo a plantear es el Convenio de la parte patronal, la otra parte se están haciendo las gestiones correspondientes y estoy segura que también se va a resolver de manera favorable, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias por la respuesta Señora Presidenta. Lo comento porque los mecanismos que conocemos todos que pueden ayudar a resolver este adeudo pues la mayoría por los tiempos que vivimos de cambio de Administración y los tiempos que señala claramente la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado pues están prácticamente cancelados como posibilidad, el endeudamiento uno de ellos, estamos ya a los meses finales de la Administración, no podría ser uno de ellos. Convenios que trasciendan más allá de esta Administración como es el

que nos ocupa tendrá que ser con mayoría calificada como lo votaremos en un momento. Y la venta también de Patrimonio Municipal para tratar de solventar este adeudo pues estamos fuera ya del tiempo para hacerlo. A mí sí me gustaría, dice que la Comisión de Hacienda si está enterada, yo como otros 11 once compañeros de este Ayuntamiento no estamos participando y al tratarse de un tema de interés, de trascendencia para el Ayuntamiento y para los que vienen, este Convenio lo estamos firmando a 20 veinte años, yo creo que sí es muy importante empezarle a darle luz por dónde pudiera venir la solución, es cuanto Secretario. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Sí compañeros, aquí yo quisiera pedirles el voto de confianza y también que me den la oportunidad de como Ejecutiva seguir haciendo las gestiones necesarias para el cumplimiento de la otra parte y en su momento yo les informaré en tiempo y forma para que Ustedes estén enterados y estoy segura de que se le va a dar una buena solución, es cuanto. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** Nomás para felicitar las gestiones que hizo la titular del Ejecutivo. Creo que este Convenio le da viabilidad también a la próxima Administración. El hablar de que se gestionó que no se cobraran los recargos o las actualizaciones, el que se condonara, el que se congelara los \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) y que se van a pagar a 20 veinte años sin intereses, esos \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) que en su momento le pueden hacer falta a las próximas Administraciones de manera inmediata para terminar, inclusive para terminar el año y que si no se hiciera este tipo de Convenios pudiera verse afectada las participaciones y claro la factibilidad de una Administración comprometida y que fuera responsable para cubrir simplemente los gastos mínimos indispensables

que requiere esta Administración. El hablar de que se hizo un Convenio a 20 veinte años, donde se puede pagar inclusive antes sin ninguna penalización, también va a ser facultad del Ejecutivo y de la próxima Administración que lo pueda llevar a cabo y si no, de todos modos no le están cobrando intereses sobre esos \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) que se gestionaron en dicho Convenio. Felicidades Presidenta y mi voto sería a favor. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Gracias Señor Secretario, buenos días compañeros. Dentro de las declaraciones que manifiestan aquí, efectivamente dentro de la parte 6° sexta, manejan que: *el cual tipificado como delito la omisión en el entero de aportaciones en materia.* Yo quiero apelar a su sentido humano Señora Presidenta, el que estamos afectando a más de 600 seiscientos trabajadores, yo le voy a hablar como empleada, asalariada porque no tuve la oportunidad de tener un padrino que me hiciera hacer las cosas diferentes y sí quiero que nos pongamos a pensar compañeros Regidores qué va a pasar con las aportaciones de los trabajadores. Tenemos compañeros que han dejado familia, que han dejado su vida entera trabajando forzosamente, dando lo mejor de ellos y a mí no se me hace justo pero tampoco se me hace honesto, que no hayamos trabajado con la transparencia y con la honestidad correspondiente. Estamos hablando de las aportaciones patronales que las vamos a dejar debidamente conveniadas dependiendo de la opinión de cada uno de los trabajadores. Pero yo le pregunto a Usted, ¿qué vamos a hacer con los trabajadores que están a punto de irse? Porque fue un descuento de nómina y aquí mismo está tipificado que es un delito el no aportar en tiempo y forma estas cantidades. Entonces yo les preguntaría en ¿dónde están esos \$16'500,000.00 (Dieciséis millones, quinientos mil pesos

00/100 m.n.) que durante el 2014 dos mil catorce se le fueron descontando a los trabajadores? Yo votaría a favor siempre y cuando no estemos hablando de negociaciones, que en el mismo documento que se nos esté presentando, que se establezca un compromiso en tiempo y forma pero en forma inmediata porque estamos a escasos 30 treinta días de irnos y estamos dejando de lado el dinero de los trabajadores que se etiquetó nada más para Pensiones del Estado. Yo les preguntaría al Pleno, ¿saben dónde están esos \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 m.n.) que ya se les descontó con oportunidad a los trabajadores? Ya cometimos un error cuando en forma arbitraria sí se les dio unos trabajadores un incremento salarial y es lamentable que los trabajadores recurran a nosotros, ¿qué va a pasar con ellos? Yo sí estoy a favor del Convenio respecto a la cuota patronal, pero sí quisiera que en forma inmediata y en un plazo mínimo antes del 30 treinta de Septiembre dejemos protegidos a nuestros trabajadores. El pueblo ya nos cobró la factura de lo que dejamos de hacer en esta Administración, hoy yo si quiero apelar a ese sentido humano que la caracteriza Señora Presidenta en que nosotros estemos protegiendo no nomás al trabajador sino a una familia entera, es cuanto. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** Gracias Secretario. Yo quiero expresar mi opinión y creo que esto que está planteando es un problema, que tenemos una manera de resolverlo y como ya decía Israel, vamos a facilitar para que la próxima Administración tenga más viabilidad económica para poder manejar esto. Para tranquilidad de la compañera Lilia y de los que tengan duda, las aportaciones de los trabajadores no se negocian, se tienen que pagar. Nos están dando la oportunidad ahorrándonos más de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para negociar lo que corresponde al Ayuntamiento, la parte

patronal. Yo también, yo soy Dirigente Sindical y estoy de acuerdo que los trabajadores deben de quedar protegidos y esto creo que es conveniente y sí tenemos que preocuparnos cómo se va a solventar el problema. Todos sabemos que desde el principio la Administración recibió una carga pesada en deuda, con problemas laborales, muchas veces por caprichos se corrieron gentes y ahora se están pagando las consecuencias y van a seguir pagando los que vengan y en eso sí se distinguió esta Administración y se reconoce, que ningún trabajador fue despedido de manera injusta y nada más está lo que viene de tiempo atrás. Yo creo que la Presidenta está haciendo un gran esfuerzo y lo reconozco, como mujer que es, ha dado la cara, porque no es responsable completa de esto y yo creo que en su momento se tendrá que aclarar quién sea, pero sí importa que los trabajadores queden protegidos y yo apelo al sentido de todos Ustedes, al buen juicio y logremos sacar este acuerdo, porque creo que es conveniente para la Administración, ahí lo dejo. **C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira:** Buenos días Alcaldesa, buenos días compañeros. Comentar que relacionado al punto su servidor también tuvo la tarea de poder investigar en Pensiones del Estado en qué circunstancias estaban nuestras aportaciones, hablando de todo los trabajadores como lo comentaba la compañera Lilia y afortunadamente están integradas todas las aportaciones, todas las retenciones están establecidas ahí, no hay algún periodo que no esté aportado o no estén pagados los créditos que muchos tienen ahí, entonces de alguna hay una acuerdo que creo armó la Presidenta o quien está con licencia, pues han estado trabajando para que no afecte, como bien lo decía la compañera Lilia a los trabajadores, que es lo que más nos importa. Sabemos que este Convenio de alguna manera es parte patronal y que en su momento podrá la

siguiente Administración tomar la determinación de pagarlo o seguir haciéndolo como está de acuerdo a la situación financiera que tenga y que sabemos que la circunstancia económica también. Nosotros entramos a proyectos muy importantes en la Ciudad y que como a título personal u oposición sería muy fácil oponerse pero creo que hemos buscado la coyuntura para que esos proyectos lleguen y desgraciadamente las circunstancia financiera pues también, el entorno económico también le pega a los Municipios y más aquí porque es más fácil dejar de pagar el agua, el predial o una multa, que dejar que la familia deje de comer, entonces merma el ingreso y claro que en la Tesorería pues tienen que hacer malabares para poder cumplir, primeramente la nómina que eso es bendito y que no se debe de tocar y que pasó la circunstancia. Creo que el 2015 dos mil quince, va al corriente, están pagando bien, el asunto éste es el 2014 dos mil catorce nada más y en el Convenio no se cobraría interés a diferencia de uno que ya aprobamos en el 2013 dos mil trece, donde sí Pensiones aprobó y autorizó poder hacer un Convenio junto con las retenciones de los trabajadores y que está por pagarse y finiquitarse. Y sí de alguna manera apelo para que de manera inmediata en las gestiones que Usted haga Señora Presidenta con quien tenga que hacerlo pues que quede cubierto la parte de los trabajadores que es la parte medular y es la parte en donde tenga una responsabilidad penal a diferencia de esta que si es así se aprobaría, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** Buenos días compañeros. Aquí lo que a mí me gustaría más que nada que a los empleados, los trabajadores que son los menos culpables, no resultaran afectados en sus prestaciones. Yo nada más una pregunta, ¿por qué nada más se hizo el Convenio con la cuota del patrón y no a la de los empleados? ¿Por qué se hizo un

Convenio en conjunto del adeudo? **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Como les comenté en un inicio, la única parte que se puede conveniar es la parte de la aportación patronal, la otra no se puede conveniar, esa se tiene que pagar, entonces por eso hoy únicamente nos estamos enfocando en eso, yo ya les dije que me den un voto de confianza para poder solucionar el otro problema que estoy segura también que lo vamos a solucionar, es cuanto. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** Gracias, buenos días a todos. En la Sesión Extraordinaria número 15 quince, se aprobó un dictamen, muy similar a este con algunas diferencias, era menor cantidad y concluía al término de esta Administración. Mi punto de vista y quiero manifestar mi postura, que el origen de la necesidad de firmar estos Convenios es el mismo, entonces mi voto en esta ocasión va a ser el mismo que hice en la ocasión que estoy hablando de la Sesión Extraordinaria número 15 quince, es cuanto. **C. Regidor Pedro Mariscal:** Yo coincido con las voces que manifiestan incomodidad en estos temas por la opacidad de la información, pero también entiendo que hay una urgencia y también hay una estrategia para darle viabilidad a la próxima Administración y que no se vea obligada a sufrir las retenciones que Pensiones le pudiera hacer por no cubrir esta cantidad de \$9´170,000.00 (Nueve millones, ciento setenta mil pesos 00/100 m.n.) No estoy contento con esta situación, estoy incomodo, pero no queda otro remedio más que acogernos a este Convenio, la otra parte sería votarlo en contra y que la siguiente Administración haga lo que tiene que hacer para sufrir con este recorte. Ciertamente creo que este es un reflejo de lo que viene pasando a nivel Nacional con las crisis económicas que se han estado deslumbrando y denunciando en los medios de comunicación, sí hace falta un

reordenamiento de las Administraciones Municipales para acotar y para hacer más transparentes en los manejos de los recursos. Coincido con Crecencio en el sentido de que los trabajadores no tienen por qué llevar sobre sus espaldas la carga de los errores o de las urgencias financieras de un Ayuntamiento y también creo que Usted como Presidenta Municipal Licenciada Bertha, tiene toda la capacidad y los contactos para negociar la salida a este asunto, creo que Usted puede hacerlo y que va a dejar bien parados a los trabajadores, es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias Secretario nuevamente. Los escuche con atención compañeros, me parece que de forma estamos olvidando cuál es el punto a discusión. Sí, me parece loable que intentemos recomponer un adeudo en donde los más afectados serían de forma inmediata los trabajadores, porque a lo mejor sus créditos con este Instituto se pueden suspender, y de forma secundaria, la siguiente y las siguientes Administraciones porque el monto pudiera alcanzar para varias Administraciones más. Pero de suyo hemos olvidado qué motivo que este adeudo se tenga y que hoy estemos tratando de un mecanismo para resolver el asunto, aquí claramente hemos olvidado de qué se trata, y he escuchado y lo digo con respeto compañeros a varios de Ustedes y parece que nos intentan o me intentan, porque ya vi más o menos por dónde va el sentido de la votación, intentan venderme un auto que es a 30 treinta años, que los abonos son chiquitos. Inclusive el Regidor Israel textualmente señala y dice este dinero, casi casi como para darle las gracias, le puede hacer falta a la otra Administración, ¡no! no le puede hacer falta a la otra Administración, ¡ya le hace falta a esta! y producto de esta falta es lo que quisiéramos saber en este Pleno, ¿Por qué no se cumplió con el pago si estaba presupuestado? Si eventualmente se nos descontó, a los que

estamos adheridos al Sistema de Pensiones del Estado y que finalmente esto no se ve reflejado en las arcas de Pensiones del Estado. Yo creo que hemos olvidado y hemos tratado de magnificar la bondad de este Convenio, que si viene cierto, sí en términos financieros pudiera ser atractivo pero hemos olvidado qué dio origen a este financiamiento y el origen es un incumplimiento claro y lo digo con respeto para Usted Presidenta, se lo he dicho en varias ocasiones en el Pleno y sabe que no es mi estilo la adulación, en lo que menos culpa tiene es Usted, aquí hay gente que tiene clara responsabilidad y que irónicamente en los próximos días, allá en el Congreso de la Unión, estará jurando cumplir y hacer cumplir la Ley, eso es lo que no se me hace justo que mientras aquí estemos buscando mecanismos para darle solución, los responsables directos no están dando la cara por este problema. Eso por un lado y yo coincido con Usted Regidor Crecencio, en el sentido que hay que ser solidario con los trabajadores, le recuerdo y les recuerdo que cuando la otra vez se tuvo el adeudo con Pensiones, que entonces teníamos al Presidente José Luis Orozco Sánchez Aldana, en este Pleno, pocos se atrevían a veces a cuestionar el tema que los trabajadores en lo corto nos planteaban, que ya no tenían acceso a créditos de Pensiones, que se les estaba negando algunas de las prestaciones que se tienen con este Instituto y en este Pleno traje una Iniciativa, un punto informativo para urgir al Presidente que se pronunciara, fue la primera vez que se reconoció que había un adeudo y producto de eso se hizo el primer refinanciamiento de aquel adeudo. El motivo de mi voto en contra no será dándole la espalda a los trabajadores, es dándole la espalda a una ilegalidad que este Pleno no puede votar cosas favor sabiendo que hay una trasgresión directa a los Reglamentos y las Leyes por las cuales nos regimos en este Ayuntamiento.

Entonces en ese sentido mi voto tendrá que ser en contra, independientemente de que con esto le estemos dando viabilidad financiera a la siguiente Administración y un respaldo a los trabajadores de este Ayuntamiento, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz:** Nada más pedirle Señora Presidenta, le pido de favor se me dé respuesta a qué vamos a hacer con los trabajadores que están a 2 dos, 3 tres, 5 cinco años para poderse ir, ¿tienen que esperar los 20 veinte años para poderse ir y gozar de sus prestaciones? Yo solamente quiero hacerle una reflexión, si es bien cierto que Administración tras Administración no hemos tenido la capacidad y la honestidad para manejar los recursos públicos y no tenemos ahorita el dinero, yo nomás le pregunto, si hay nombres y hay responsables, yo sí estoy de acuerdo en hacer el Convenio de la suerte principal más no de los accesorios. Porque estamos hablando que únicamente de recargos son \$5'199,000.00 (Cinco millones, ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 m.n.) y de actualizaciones un poquito más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) si estamos hablando de responsables, yo sí estoy de acuerdo que si no había las arcas respecto a la aportación patronal para pagar en tiempo y en forma, yo sí le pediría que el responsable de esta anomalía sí se haga acreedor de pagar estas actualizaciones, estos recargos correspondientes y suscribiéramos nada más el Convenio por la suerte principal, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario, buenos días compañeras y compañeros Regidores. Mi intervención espero sea muy breve, nada más para de alguna manera expresar mi posicionamiento respecto al tema que nos ocupa, sin duda alguna que esto no significa una aval de la responsabilidad Administrativa que pueda tener quien de alguna manera tiene las funciones de ejercicio y control presupuestal, muy diferentes a las que tenemos

nosotros como Regidores que es la de planeación, programación y presupuestación. Sin embargo, ya el ejercicio y control pues sí están con nombre y apellido y ahí esto no implica que sea un cheque en blanco ni mucho menos, ni tampoco un salvoconducto para quien pueda tener alguna responsabilidad administrativa. Pero, sí implica una solución a una situación ya presentada y que fue previamente analizada por su servidor a lo cual solamente quiero hacer una propuesta si así lo considera la autora de la Iniciativa, en el punto número 2 dos del acuerdo, en el punto segundo, en el cual se dice que: *sean necesarios para la conclusión y pago de las cantidades adeudadas*. Que por favor se agregue la conclusión: *y el pago*, para referirnos expresamente a lo que es materia de este Convenio que tiene que ver única y exclusivamente con las aportaciones. Si así lo considera Ciudadana Presidenta, agregarle el prefijo “el”, sería: *y el pago de las cantidades adeudadas*, y si no lo considera no hay problema, creo que esto simplemente acota un poquito más los términos del Convenio. Por mi parte quiero también expresar que estaré a favor del dictamen porque considero que es una solución, que de alguna manera nos da un respiro en esta situación tan delicada pero sin dejar de lado la responsabilidad administrativa que en el ejercicio y control presupuestal alguien pudiese tener, es cuanto. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** Nada más para avalar lo que dice el compañero Silvano; el Ayuntamiento tiene una obligación inexcusable de pagar y lo debemos de pagar, que pueda haber responsabilidades administrativas o incluso penales pueda ser, pero eso no lo vamos a resolver nosotros aquí. Nosotros tenemos que resolver un problema impostergable por lo tanto creo que debemos de actuar con responsabilidad. Y en lo referente a los temas tocados por la compañera Lilia, creo que no es el momento, puede haber

mesas de trabajo y Sesiones posteriores donde se le pueda dar respuesta fundada y motivadamente. El derecho de audiencia prevalece para todo el mundo, también para el Funcionario Público, tiene derecho a oír, tiene obligación de oír lo que se le requiera pero también debe de gozar de un tiempo prudente para hacer las contestaciones correspondientes y eso no lo digo yo, lo dice la Suprema Corte de Justicia, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Estoy de acuerdo con los señalamientos que hace el Regidor Silvano y adelante, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores habiendo discutido el punto vamos a cerrarlo para su discusión, quienes estén por la afirmativa de aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 votos en contra: C. Regidor Higinio del Toro Pérez, C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez y la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. 1 voto se abstiene: C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias, aprobado por mayoría calificada. -----**

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido ala Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** Siendo las 12:10 hrs. doce horas, con diez minutos, del día viernes 28 veintiocho de Agosto del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 83 ochenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. -----